



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento oficioso en torno a la posibilidad de disponer la **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** en favor de **RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT**, actualmente privado de la libertad en el lugar de su domicilio a órdenes de este despacho judicial.

ANTECEDENTES:

1.- Por hechos ocurridos el 30 de octubre de 2015, el Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de la ciudad lo condenó en sentencia del 17 de julio de 2019, a la pena de **54 meses de prisión** como cómplice del punible de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. No fue condenado al pago de perjuicios y en su favor se reconoció la prisión domiciliaria, para lo cual el 26 de julio de 2019 suscribió la correspondiente diligencia de compromiso.

2.- En cumplimiento de aquella pena ha estado privado de la libertad desde el **30 de octubre de 2015**, a la fecha, razón por la que en detención física ha cumplido pena de prisión de **53 meses 29 días**.

3.- A la fecha no se ha reconocido en su favor redención de pena alguna.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	53	29
REDENCIÓN RECONOCIDA	00	00
REDENCIÓN Y RECONOCER	00	00
TOTAL	53	29

DE LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA:

Actualizada la situación jurídica del penado RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT esto es, considerada la detención física que ha cumplido a la fecha, se tiene que para el día martes veintiocho (28) de abril de 2020 habrá cumplido la totalidad de la pena de 54 meses de prisión impuesta en su contra, razón por la que sin más consideraciones se le concederá la libertad por pena cumplida, a partir de aquella fecha.

Líbrese la correspondiente orden de libertad con destino a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, misma que deberá hacerse efectiva siempre que en su contra no pese requerimiento alguno.

Consecuente con todo lo anterior, se decreta igualmente el cumplimiento de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, lo que lleva a declarar también la extinción de la sanción penal, a partir de aquella misma fecha.

OTRAS DECISIONES:

1.- Oficiese a las autoridades a las que le fue comunicada la sentencia dando cuenta de la decisión adoptada, en cumplimiento de las previsiones del Numeral 2º del artículo 476 del C.P.P. - Ley 906 de 2004- indicando que la pena accesoria a que fue condenado ha sido cumplida simultáneamente con la privativa de la libertad.

2.- Copia de esta decisión remitase al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, para que obre dentro de la cartilla biográfica del penado.

3.- Remitir las diligencias al Juzgado Primero Penal del Circuito de la Ciudad, para que pueda proceder a su archivo definitivo.

4.- La presente decisión le deberá ser notificada personalmente al penado RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT en el lugar de su domicilio.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

Por lo expuesto, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN VILLAVICENCIO,

23

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena acumuladas), **RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT** ha cumplido pena de prisión en cuantía equivalente a **53 meses 29 días de prisión**; según se dijo antes.

SEGUNDO: CONCEDER la **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** en favor de **RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT** a partir del día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Líbrese la correspondiente orden de libertad, misma que deberá hacerse efectiva en aquella fecha siempre que en su contra no pese requerimiento alguno.

TERCERO: DECRETAR la extinción de las sanciones penales impuestas en contra de **RAUL ALFONSO OCHOA BLANQUISETT**; conforme lo señalado de manera precedente.

CUARTO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "**OTRAS DECISIONES**".

QUINTO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO MENDEZ VARRÓN
JUEZ

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (a) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (a) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

Estado Nº _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

RECURSOS

	INTERPUISO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a)	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
TRASLADO RECURRENTES:	desde el día _____,			hasta el día _____
TRASLADO NO RECURRENTES:	desde el día _____ hasta el día _____			
SECRETARIO (A) _____				